

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV.-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ... .. 400 ptas. Un Semestre ... .. 600 » Un Año ... .. 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 3.037

## GOBIERNO CIVIL DE AVILA

### DERECHOS CIUDADANOS

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo solicitado la Empresa de Servicios BINGOLIN, S. A., la cancelación de la fianza constituida a favor de este Gobierno Civil en el Banco Hispano Americano de esta capital, el día 9 de mayo de 1980, para responder de las obligaciones económicas contraídas por dicha Empresa de Servicios, con motivo del funcionamiento de la Sala de Bingo instalada en el Hotel Palacio de Valderrábanos de esta capital, se hace público por medio del presente Edicto la incoación del oportuno expediente de cancelación de la referida fianza, a fin de que puedan formularse las oportunas reclamaciones por parte de quienes se consideren afectados.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en este Gobierno Civil, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Avila, 4 de noviembre de 1982.

El gobernador civil, Vicente Orad Rodríguez.

Número 3.038

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

**CRITERIOS PARA LA CONCESION DE BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, SIMILARES, ASIMILADOS O EQUIVALENTES, EN REGIMEN OFICIAL Y FUERA DE SU DOMICILIO HABITUAL**

**Primero.**—La Excm. Diputación Provincial crea VEINTICIN-

CO becas de CINCUENTA MIL PESETAS, que se otorgan indistintamente para cualquier clase de estudios oficiales, universitarios, similares, asimilados o equivalentes, en centros reconocidos, para el Curso Académico de 1982/83.

**Segundo.**—Estas Becas serán incompatibles con cualquier otro beneficio de protección oficial o particular.

**Tercero.**—Por su carácter no podrán ser prorrogadas para cursos sucesivos y su concesión se limitará al ejercicio de 1982/83.

**Cuarto.**—Podrán optar a estas Becas todos los alumnos que cursen estudios universitarios, similares, asimilados o equivalentes, en régimen oficial, fuera de su domicilio habitual y que sean naturales de Avila o residan habitualmente en esta provincia.

**Quinto.**—La convocatoria de estas Becas será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de otros anuncios.

**Sexto.**—La solicitud dirigida al ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación deberá ser suscrita por el aspirante y por su padre, madre o tutor, en caso de orfandad y a ella se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- Certificación original acreditativa de hallarse cursando estudios universitarios, similares, asimilados o equivalentes.
- Resguardo de matrícula original, acreditativo de estar matriculado en el curso 1982/83.
- Certificación original expedida por el Secretario de la Facultad, Instituto u Organismo competente, de las calificaciones finales obtenidas en el último curso.
- Partidas de nacimiento o en su caso Certificación acreditativa de la residencia en esta provincia.
- Certificación original acreditativa de la composición familiar.
- Certificación expedida por el Ministerio de Educación u otro

Organismo competente demostrativa de la no solicitud o de la no concesión de otra beca o ayuda y declaración jurada del peticionario en el mismo sentido.

**Séptimo.**—El plazo que se señala en la convocatoria para la presentación de instancias finaliza el día 30 de NOVIEMBRE.

**Octavo.**—Todos los datos declarados podrán ser comprobados y la falsedad de algunos de ellos producirá la automática eliminación de la petición del beneficio, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

**Noveno.**—La cuantía de las Becas será de CINCUENTA MIL PESETAS.

**Décimo.**—Las Becas serán satisfechas de una sola vez.

**Undécima.**— La Comisión de

## Administración del Boletín Oficial de la Provincia

### ANUNCIO

A partir del día 1 de enero de 1983 entrarán en vigor las nuevas tarifas de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia (aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión del día 2 de junio de 1982) y que serán las siguientes:

**ANUNCIOS: Línea o fracción de línea, CUARENTA PESETAS.**

**SUSCRIPCIONES:**

**Annual, 2.000 pesetas. Semestral, 1.250 pesetas. Trimestral, 750 pesetas.**

Gobierno hará la selección de los aspirantes y elevará la propuesta de concesión de las Becas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, quien las concederá por Decreto.

**Decimosegundo.**—Los solicitantes que tengan algún suspenso en el curso anterior serán excluidos automáticamente.

**Decimotercero.**—Para la concesión de las Becas se aplicará rigurosamente el siguiente Baremo de puntuación conjunta:

a) De Orden Académico:

—Aprobado (5-6,5), 5 puntos.

—Notable (6,6-8,5), 7 puntos.

—Sobresaliente (8,6-9,9), 9 puntos.

—Matrícula de Honor (10), 10 puntos.

b) De Orden Familiar:

—Familia numerosa, categoría de Honor, 8 puntos.

—Familia numerosa, 2.ª categoría, 6 puntos.

—Familia numerosa, 1.ª categoría, 4 puntos.

—De 1 a 3 hijos, por cada hijo, 1 punto.

**Decimocuarto.**—Las dudas que surjan sobre la aplicación de los presentes criterios serán resueltas por el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Gobierno.

Avila, 15 de septiembre de 1982.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario General, *Ilegible*.

Número 3.075

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial el expediente de modificación de Créditos número 2 dentro del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, para oír reclamaciones.

Avila, 4 de noviembre de 1982.

El Presidente, *Ricardo Bustillo de Partearroyo*.

Número 3.062

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por esta Excelentísima Diputación Provincial se instruye expediente de cesión gratuita a Unión Eléctrica, S. A. de una línea de alta tensión de 15.000 V. que va desde la Línea General Avila-Tornadizos de

Avila, hasta el centro de transformación enclavado en la granja que posee esta Corporación en la dehesa de "El Fresnillo".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96.1. G, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, para que durante el plazo de QUINCE días a partir del que sigue al de la publicación del presente anuncio, puedan los interesados legítimos presentar las reclamaciones que estimen convenientes en la Secretaría General de esta Corporación.

Avila, 2 de noviembre de 1982.

El Presidente, *Ilegible*.—El secretario general, *Ilegible*.

Número 3.076

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

### A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial el expediente de Crédito Extraordinario número 3 dentro del Presupuesto de Inversiones de 1982, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, para oír reclamaciones.

Avila, 4 de noviembre de 1982.

El Presidente, *Ricardo Bustillo de Partearroyo*.

Número 2.786

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.114

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad "Martín Rodríguez".

EMPLAZAMIENTO: Donjimeno (Paraje Sanchorreja).

FINALIDAD: Servicio a Finca.

CARACTERISTICAS: Línea en A. T. a 15 Kv, de 200 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 310.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de octubre de 1982.

El Director Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.787

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.115

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad "Martín Rodríguez".

EMPLAZAMIENTO: Donjimeno (Paraje Sanchorreja).

FINALIDAD: Servicio a Finca.

CARACTERISTICAS: Centros de transformación, tipo intemperie, de 24 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % / 380-220 V. seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 435.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de octubre de 1982.

El Director Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 3.039

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL  
AVILA

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Avila,

HACE SABER:

Que, como consecuencia de la celebración del Concurso público anunciado en el Boletín Oficial del Estado de 25 de agosto de 1982, sobre registros mineros caducados y en solici-

ción de lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978; se declara franco y Registrable, con excepción de las superficies solicitadas admitidas a trámite, el terreno de los derechos mineros que se señalan a continuación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

710.—"Santa Filomena". Caolín. 600. Santa María del Tiétar y otros.

713.—"María". Turba. 108. Becedas.

717.—"Concepción". Feldespato. 1.150. Piedralaves.

726.—"Doña Elvira". Pirita arsenical. 626. Santa Cruz de Pinares.

727.—"Viriato". Feldespato. 719. Navalperal de Pinares.

728.—"Manola". Pirita arsenical. 600. San Bartolomé de Pinares.

729.—"La Araucana". Pirita arsenical. 797. Santa Cruz de Pinares y San Bartolomé de Pinares.

736.—"Doña Blanca". Pirita ferro-cobrizada. 342. El Herradón.

742.—"Maribel". Barita. 1.675. El Herradón y San Bartolomé de Pinares.

743.—"Santa Teresa". Pirita arsenical. 600. Santa Cruz de Pinares y otros.

744.—"El Señorito". Cuarzo. 1.819. Navalperal de Pinares y otros.

745.—"Caridad". Pirita arsenical. 3.060. El Barranco y otros.

Pudiendo solicitar los terrenos indicados después de transcurridos 8 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, 29 de octubre de 1982.

El Director provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 2.550

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.050

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad "Dehesa de Navares".

EMPLAZAMIENTO: Peñalba (Dehesa de Navares).

FINALIDAD: Suministro a Urbanización.

CARACTERISTICAS: Centros de transformación, de caseta de Fábrica con tres celdas, potencia 2 x 100 KVA, tensiones 15.000 más menos 5 % / 380-220 V., con seccionador tripolar con mando, protección ruptofusibles con re-

lés, protecciones individuales, fusibles APR.

PRESUPUESTO: 2.300.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días:

Avila, 8 de septiembre de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 2.551

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.051

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad "Dehesa de Navares".

EMPLAZAMIENTO: Peñalba (Dehesa de Navares).

FINALIDAD: Servicio Urbanización.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en A. T. de 1.390 mts. de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 1.590.475 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 8 de septiembre de 1982.

El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 2.863

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO, DE AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 4 de octubre de 1982, se acordó la

aprobación definitiva del siguiente proyecto: Expediente n.º 62/82.

LOCALIDAD: Piedralaves.

PROMOTOR: Javier Asin.

CONSTRUCCION: Chalet-Refugio.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el Consejo General de Castilla y León.

Avila, 21 de octubre de 1982.

El secretario de la Comisión, **ilegible**

Número 2.879

## CONSEJO DE CASTILLA Y LEON

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D.ª Adelaida Sastre Hernández, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea de M. T. en Zorita de los Molinos (Finca "La Aldehuela"), cuyas características principales son las siguientes:

Línea M. T. a 15 KV, de 1.717 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 22 de octubre de 1982.

El Coordinador del Consejo General de Castilla y León, **ilegible**.

Número 2.880

## CONSEJO DE CASTILLA Y LEON

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D.ª Adelaida

Sastre Hernández, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Zorita de los Molinos (Finca "La Aldehuela"), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo in-temperie de 25 KVA, en apoyo metálico normalizado 100/13, tensiones 15.000 más menos 5 %-380/220 V, con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R. con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 22 de octubre de 1982.

El Coordinador del Consejo General de Castilla y León, ilegible.

Número 2.893

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

### DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO AVILA

#### APROBACION INICIAL

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 4 de octubre de 1982, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

LOCALIDAD: ARENAS DE SAN PEDRO.

PROMOTOR: RAMON FERRER.

CONSTRUCCION: VIVIENDA.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Ur-

baña; Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado, se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior ley.

Avila, 21 de octubre de 1982.

El secretario de la Comisión, ilegible.

Número 3.026

## MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO AVILA EDICTO.

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,  
Magistrado de Trabajo de esta Capital  
y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos n.º 956/81, ejecución n.º 87/82, que se siguen en esta Magistratura a instancia de Don Marcelo Pérez González, contra Hostelería Gredos, S.A., sobre salarios, se ha dictado providencia que dice así:

"PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DE TRABAJO SR. GULLON RODRIGUEZ.

Avila a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución solicitada en cuanto a los actores y cantidades siguientes:

A D. Marcelo Pérez González: 300.000 pesetas.

A D. Rafael Blázquez Serrano: 300.000 pesetas.

Lo que, hace un total de 600.000 ptas., en concepto de principal.

Desconociéndose el actual paradero de la demandada HOSTELERA GREDOS, S. A., requiérase a la misma por medio de Edictos que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia y se colocará en el sitio de costumbre de esta Magistratura, a fin de que dentro del plazo de seis días ingrese en esta Secretaría la cantidad de 600.000 pesetas en concepto de principal, más 100.000 ptas. que provisionalmente se calculan para costas y gastos, con la advertencia que caso de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de ambas cantidades.

Conforme se solicita en el otro sí del escrito que se provee, se procede al embargo preventivo de la siguiente finca:

"FINCA sita en Arenas de San Pedro, Calle Berrocal 22, actualmente dedicado a Hotel con el nombre de Hostelería del Valle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 335, libro 68, folio 165, finca n.º 6.875".

Dicho embargo se decreta a fin de servir de garantía a la cantidad de 600.000 pts. en concepto de principal, más 100.000 pts. que provisionalmente se han calculado para costas y gastos por las que se siguen el presente procedimiento. Remítase una vez firme esta providencia al Sr. Registrador de la Propiedad de Arenas de San Pedro, Mandamiento por duplicado a fin de que se practique anotación preventiva del embargo que sobre el inmueble reseñado se decreta y se libre y remita a esta Magistratura de Trabajo certificación en que se hagan constar las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto o de que en su caso, se halla libre de cargas, debiendo devolver un ejemplar debidamente cumplimentado, para su unión al procedimiento a la mayor brevedad.

REQUIERASE A HOSTELERA GREDOS, S. A., mediante notificación de este proveído a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad del bien embargado, con la advertencia que de no verificarlo se podrá emplear contra él, en virtud de lo establecido en la vigente legislación laboral y procesal, los apremios que se estimen pertinentes para obligarle a que los presente, o mandar que por el Registro de la Propiedad y a costa de dicha parte demandada, se libre certificación de lo que respecto a ellos resulte en el Registro, y en su caso testimonio de las escrituras conducentes.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe".

Desconociéndose el actual paradero de la demandada HOSTELERA GREDOS, S.A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la anterior providencia, advirtiéndola que una copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Dado en Avila a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado, Jesús Gullón Rodríguez.

El secretario, M.ª Teresa Fernández de la Vega.

Número 3.040

## MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO AVILA

#### EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,  
Magistrado de Trabajo de esta Capital  
y su Provincia.

## ¡¡HAGO SABER!!

Que en el exhorto n.º 27/82 de esta Magistratura de Trabajo procedente de la Magistratura n.º 11 de Madrid, proc. n.º 1.872/78, ejec. 103/79, a instancia de Don Pedro Pablo Bautista Seco, contra Stenoservices en su titular D.ª Yvonne M. Monroe, sobre despido, y desconociéndose el domicilio de D.ª Yvonne M. Monroe, se le notifica por medio del presente edicto la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA MAGISTRADO ILMO. SR. LOPEZ-FANDO RAYNAUD. En Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Miguel Márquez Mazuecos quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo manda y firma S. S.ª Il. de que doy fe.—Bienes que se peritan: "Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, que se describe así: Terreno de riego, con algunos pimpollos de pino, alisos y un molino derruido, con su canal, radicante en los términos municipales de El Hornillo y Arenas de San Pedro, al sitio de la Media Legua, conocida la parte de El Hornillo por Casteñar Viejo, de cabida todo él treinta áreas con ochenta y seis centiáreas, de las que veinticuatro áreas veinte centiáreas, radican en el término municipal de El Hornillo y las restantes seis áreas sesenta y seis centiáreas en el de Arenas de San Pedro.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

*Don José Oscar Soto Loureiro, accidentalmente Juez de Instrucción de esta Ciudad de Avila y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en sumario que en este Juzgado se sigue bajo el

número 40 de 1982, por delito de robo contra BASILIO SEGOVIA ESTEBAN, mayor de edad, natural y vecino de Las Navas del Marqués, en cuyo sumario aparecen como perjudicados varios vecinos de esta última localidad, entre los que se halla DON FRANCISCO RIVERO PRADA, mayor de edad, industrial y con domicilio también en Madrid, cuyo perjudicado no ha sido localizado, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y a fin de que el ofrecimiento de acciones determinado por dicho precepto legal tenga lugar en forma, se verifica por medio del presente edicto al referido perjudicado.

Dado en Avila a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, Ilegibles.

—3.041

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

### EDICTO

*Don José Oscar Soto Loureiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 411/80 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.113.797 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M. P. Avila, representada por el Procurador don Manuel Fernández Fenández, contra doña María del Pilar Encinar García y don José Luis González de Marcos, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de diciembre de 1982, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en

la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

PARCELA DE TERRENO Y VIVIENDA UNIFAMILIAR en término de Sotillo de la Adrada, al sitio C-501, conocido también por Las Pozas, señalada con el número 6 en el plano de parcelación de la Urbanización Los Charcones, de 472 m<sup>2</sup> aproximadamente. Linda Norte, finca de herederos de Eladia Saugar; Sur y Este, calle de la Urbanización; Oeste, parcela 3 de José A. Díaz Villegas. La vivienda unifamiliar es de dos plantas de 140 m<sup>2</sup> entre ambas. Inscrita al tomo 519, libro 31, folio 222 vuelto, finca número 2.871 del Registro de la Propiedad de Cebreros a nombre de los demandados como bien ganancial.

Dado en Avila, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez, *José Oscar Soto Loureiro*.—El Secretario, *Ilegible*.

—3.043

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 20 DE MADRID

### EDICTO

*Don Francisco Saborit Marticoarena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de Madrid.*

HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número 262 de 1980, se siguen autos de juicio

ejecutivo a instancia de BANCO DE SANTANDER, S. A. de Crédito representado por el Procurador señor Hidalgo Senén contra LORENZO VALLEJO GARCIA y MARIA DOLORES CHINCHON, sobre reclamación de 1.198.137 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por PRIMERA vez, por término de VEINTE días, los bienes que al final se describen, para cuyo acto se ha señalado el día SIETE de DICIEMBRE a las ONCE de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Plaza de Castilla, planta 5.ª, ala izquierda.

### CONDICIONES

**Primera.**—Servirá de tipo de tasación la suma de TRES MILLO- NES QUINIENTAS MIL PESE- TAS, del informe del perito.

**Segunda.**—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera.**—El remate podrá ha- cerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta.**—No se admitirán pos- turas inferiores a las dos terceras partes.

**Quinto.**—Los títulos de propie- dad de los bienes estarán de mani- fiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quie- ran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los lici- tadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Sexto.**—FINCA objeto de su- basta:

VIVIENDA UNIFAMILIAR de dos plantas en Sotillo de la Adrada, al sitio de la Garganta, denominada también Real del Venero, cons- truida sobre parcela de 251,16 me- tros cuadrados, ocupando entre ambas además de un garaje en el semisótano de 38 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebre- ros; al tomo 519, folio 72, finca 2.816.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila expido el presente que firmo en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado-Juez, *Francisco Saborit Marticorena.*—El Secreta- rio, *Ilegible.*

—3.042

### Ayuntamiento de San Juan de Gredos

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS DE CARACTER URGENTE

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada para la enajena- ción de maderas en el monte núme- ro 91 "La Gargantilla", se anuncia con el carácter de urgente con una rebaja del DIEZ POR CIENTO DE LOS PRECIOS DE TASA- CION, en las mismas condiciones de los pliegos que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia número 60 del día 20-mayo-1982.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil una vez transcurridos DIEZ días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de Gredos, 4 de no- viembre de 1982.

El Alcalde, *Crescencio Casillas López.*

—3.051

### Ayuntamiento de Piedralaves

#### ANUNCIO

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CON- DICIONES Y CONVOCATORIA DE CON- CURSO PARA CONTRATACION DE UN VEHICULO DESTINADO A RECOGER LAS BASURAS DOMICILIARIAS DE ESTE MUNICIPIO

#### URGENTE

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión de 26 de octubre de 1982, la celebración de concurso para la contratación de un vehículo destinado a RECOGER LAS BASURAS DOMICILIA- RIAS DE ESTE MUNICIPIO, durante el año 1983; quedan expuestos al públi- co los pliegos de condiciones, por espacio de cuatro días, de conformi- dad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que, durante ese plazo, no se presente ninguna reclamación; por el presente anuncio se convoca, al mismo tiempo, el oportuno concurso, que se regirá con arreglo a las siguientes

#### BASES

1.ª—OBJETO: Lo constituye la con- tratación de un vehículo destinado a recoger las basuras domiciliarias, du- rante el año 1983.

2.ª—TIPO DE LICITACION: No se fija cantidad, pudiendo cada concursante ofrecer su prestación en el importe que crea conveniente.

3.ª—DURACION DEL CONTRATO: Comprenderá desde el día primero de enero hasta el 31 de diciembre de 1983.

4.ª—GARANTIAS: La provisional se fija en diez mil (10.000) pesetas, y la definitiva en el seis por ciento del importe de la adjudicación.

5.ª—PRESENTACION DE PROPOSI- CIONES: Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente reintegradas con timbre del Estado, sello de la Mutualidad de Administración Local y sello Municip- al, todos de veinticinco pesetas; se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas com- prendidas entre la nueve y las catorce, dentro de un sobre cerrado, en el plazo de diez días hábiles, siguientes a los cuatro días de exposición del pliego de condiciones, todos ellos contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.ª—APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de proposicio- nes.

7.ª—DECLARACION DE CAPACI- DAD: A los efectos previstos en el ar- tículo 30-3 del Reglamento de Contra- tación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los ar- tículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de..... provincia de....., con domicilio en la calle o plaza....., nú- mero....., con Documento Nacional de Identidad n.º..... expedido en....., el día..... de..... de..... 19.....; hace constar que, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para contratación de un ve- hículo, destinado a RECOGER LAS BA- SURAS DE DOMICILIOS PARTICULA- RES, anunciado por el Ayuntamiento de Piedralaves en el Boletín Oficial de la Provincia n.º....., de fecha....., se compromete a realizarlo en la cantidad de..... pesetas. (Cantidad a con- signar en letra).

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibili- dad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

..... a..... de..... de 1982. (Lugar, fecha y firma del licitador). Piedralaves, a 3 de noviembre de 1982.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.024

*Ayuntamiento de Piedralaves*  
**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1982, proyecta la permuta del Bien de Propios de su propiedad, sito en la parcela 106 del polígono 12, en el lugar denominado "CALVARIO VIEJO", por los terrenos propiedad de la Cooperativa del Campo "San Isidro", ubicados en el sitio "CHARCO DE LAS CABRAS" (Polígono 34, parcelas 100 y 200).

El expediente de permuta está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, a 3 de noviembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.025

*Ayuntamiento de Villanueva del Arenal*

**EDICTO**

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio, correspondientes a los ejercicios de 1978, 1979, 1980 y 1981, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para que los interesados legítimos, puedan formular por escrito las reclamaciones o reparos que estimen convenientes en indicado plazo y ocho días más, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Villanueva del Arenal, 3 de noviembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.033

*Ayuntamiento de Cabezas del Villar*

**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de Modificación de Crédito, que afecta al Presupuesto Ordinario del actual ejercicio de 1982, por medio de transferencia se anuncia, que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince

ción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Cebezas del Villar, a 3 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Andrés Sánchez-Monge Nieto*.

—3.035

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

**EDICTO**

Don Tirso Tomás González, Alcalde-Presidente de expresado Ayuntamiento

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta General del Presupuesto de Inversiones de 1981, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Arenas de San Pedro, a 21 de octubre de 1982.

El Alcalde, *Tirso Tomás González*.

—3.044

*Ayuntamiento de Manjabálago*

**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1982, por un importe de UN MILLON CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

**INGRESOS**

*A) Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 86.246 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 22.500 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 36.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 447.943.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 518.749.

TOTAL: 1.111.438 pesetas

**GASTOS**

*A) Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 214.674 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 435.650 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 11.114.

*B) Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 445.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 5.000 pesetas.

TOTAL: 1.111.438 pesetas.

En Manjabálago, a 3 de noviembre de 1982.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.045

*Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos*

**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de UN MILLON DOSCIENTAS SESENTA MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

**INGRESOS**

*A) Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 289.537 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 83.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 249.200 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 481.440.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 131.000.

*B) Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, pesetas 25.823.

TOTAL: 1.260.000 pesetas.

**GASTOS**

*A) Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 631.100 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 610.100 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 13.800.

*B) Operaciones de capital:*

9. Variación de pasivos financieros, 5.000 pesetas.

TOTAL: 1.260.000 pesetas.

En Gallegos de Sobrinos a quince de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde, *Anacleto García*.

## Ayuntamiento de Las Berlanas

## EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre Suplemento de Créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 355.763 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 280.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.311.623.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 710.000.

## B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 5.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: 2.862.886 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.292.368 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.891.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 30.000.

## B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 681.798 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas 331.000.

TOTAL GASTOS: 4.226.666 pesetas.

En Las Berlanas, a 4 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.047

## Ayuntamiento de Padiernos

## ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 16 de septiembre de 1982 adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de suplemento y habilitación de

créditos que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Partida, 211.1. Denominación, Gastos de oficina. Pesetas, 65.000.

Partida, 222.3. Denominación, Conservación de inmuebles. Pesetas, 25.000.

Partida, 256.3. Denominación, Combustible, material auxiliar. Pesetas, 10.000.

Partida, 257.6. Denominación, suministro agua, gas y electricidad. Pesetas, 100.000.

Partida, 259.1. Denominación, otros gastos especiales de funcionamiento. Pesetas, 5.000.

Partida, 259.7. Denominación, otros gastos especiales de funcionamiento. Pesetas, 90.000.

Partida, 263.6. Denominación, conservación de otras inversiones. Pesetas, 260.000.

Partida, 323.1. Denominación, intereses préstamos. Ptas., 15.000.

Partida, 611.1. Denominación, inversiones reales. Pesetas, 334.207.

Partida, 943.9. Denominación, amortización anticipos. Pesetas 90.000.

TOTAL nuevos créditos y/o suplementos: 994.207 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas, así como por la aplicación del superávit de liquidación del ejercicio anterior y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo, 734.7. Denominación, al Plan Provincial Obras y serv. Créditos a transferir, 334.207 pesetas.

Denominación, aplicación superávit 1981. Créditos a transferir, 660.000 pesetas.

TOTALES: 994.207 pesetas.

En Padiernos, a 2 de noviembre de 1982.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.049

## Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1/82 sobre suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15

días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Madrigal de las Altas Torres, a 5 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.048

## PARTICULARES

## EXTRAVIO

Se ha extraviado desde San Pedro del Arroyo el día 1 de octubre, novilla negra morucha vista en dirección de Las Berlanas y pueblos de aquella zona sin aparecer.

Rogamos información de su paradero al cuartel de la Guardia Civil de San Pedro del Arroyo, alcalde de Moncalupe, alcalde de Las Berlanas o al teléfono (923) 21 42 52 de Salamanca. Gratificaremos.

—2.850

## PARTICULARES

## EXTRAVIO

de una yegua, de cuatro años a cumplir, capa de rucia, alzada la cuerda, con una oreja rasgada, desaparecida del Mercado Permanente de Ganados, de Avila el día 6 de noviembre de 1982.

Su dueño, Angel de la Fuente Piñero, de El Tiemblo (Avila).

—3.074

## ALCALDIAS

Aprobados por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (art. 3º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero:

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Mancera de Arriba (2.768)

El Hornillo (2.873)